



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0121-2024-GM/MDL.

LAYO, 23 DE MAYO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS,  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### Vistos:

Visto el Informe N° 486-2024-MDL/SGIDUR-GAQ. presentado por el Ing. German Alvarez Quispez en Calidad de Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Layo donde Solicita inicio de Proyecto de Inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL ESMERALDA HANTTA PUJIO DE CAMPO VILLA EN LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2556327 Y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...);

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del Alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 39°. Señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 120-2024-A/MDL, donde se designa al Ing. Efraín Washington Pineda Alvarez, identificado con DNI N° 23959765, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, en el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de los proyectos públicos por administración directa, que establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión del proyecto;



Que, el inciso 15.2. del numeral 2 del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Las inversiones prioritizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 072-2024-GM/MDL de fecha 15 de marzo del 2024 se aprobó el Expediente Técnico denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL ESMERALDA HANTTA PUJIO DE CAMPO VILLA EN LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con Código Único de Inversión N° 2556327 por el monto **DE NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES (S/. 997,165.46)** soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, el mismo que será encargado a la Sub Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural ;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, desde el 24 de mayo del 2024 el inicio de Proyecto de Inversión pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL ESMERALDA HANTTA PUJIO DE CAMPO VILLA EN LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con Código Único de Inversión N° 2556327

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la presente Resolución a la Sub Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Planeamiento y Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Logística, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Tesorería efectuar el procedimiento administrativo respectivo para los pagos a proveedores de bienes y servicios.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Ing. Efraín W. Pineda Alvarez  
DNI 23959765  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
Of. Planeamiento y Contabilidad  
Of. Abastecimientos  
Of. OPMI  
Of. Tesorería

